**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi caractér de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:  **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES,** poniendo a consideración la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su règimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Políitica del Estado de Jalisco en sus articulos 73,77,80, 88 y relativos establece la base de la organizacíon políitica y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administracion Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
2. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público- privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los terminos establecidos en la legislación que regula la materia.
3. Que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y 8 fracciones VIII, X y XVI, fracción III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, de conformidad con la política ambiental del Estado.
4. Mediante oficio 055/2019, dirigido al suscrito, por la Síndico Municipal la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con la “SEMADET” y se designe un representante municipal para la operación del programa.
5. La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ambito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado.
6. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se han conjuntado para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al programa regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
7. A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre la “SEMADET”, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula novena del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la “SEMADET” al Director Forestal de Manejo del Fuego y al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, el Ing. Octavio Nuñez Maciel y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, celebren con la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET”, CONVENIO DE COORDINACIÓN;** en los términos del convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta a los **C.C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los

documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI Y VII de la Exposición de Motivos.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del convenio; y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, así como al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**06 DE FEBRERO DE 2019.**

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”

**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

**JJCF**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo